

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicación: 110014003016 2021 00524 00
Demandante: MIREYA MORALES ÁVILA
Demandado: C.I. EXOTIC FASTHION LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la acumulación de procesos, toda vez que no se acompañó copia de la demanda con la que fue promovida la cuestión que se pretende juntar (artículo 150 del C.G.P.)²

2.- OBRE EN AUTOS el certificado de tradición aportado por la parte actora donde aparece registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1828343³.

3.- EJECUTORIADO este proveído, ingrese el asunto al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf 51 expediente digital

² Dtos. Pdf. 45 y 50 ibidem.

³ Dto pdf 50 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd42a869088e6cbf3c959695f8b3c68eef6f9017d3a0610e53f655f078f85422**
Documento generado en 03/05/2022 01:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>